

CLUB DE TENNIS ANDRÉS GIMENO

REGLAMENTO SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO DELEGADO PARA LA ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIO.

INTRODUCCIÓN

En la Asamblea del pasado 20 de abril de 2023 se aprobó por unanimidad la inclusión en los Estatutos Sociales del club la posibilidad de delegación del voto. A tal efecto se modificó el siguientes artículo de los Estatutos Sociales del club:

Artículo 20.- Adopción de acuerdos y su registro.

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, excepto los que hagan referencia a cuestiones para las cuales los Estatutos o la legislación vigente exijan una mayoría reforzada, en este caso, se aplicará lo que se dispone en la norma de aplicación.

La votación podrá realizarse presencial o mediante delegación de voto. Se establece un máximo de un voto delegado por cada persona asistente a la Asamblea. En todos los casos de establecerá el correspondiente reglamento que garantice la inequívoca identidad de la persona que ejerce su derecho a voto.

REGLAMENTO

1. Tendrán derecho a hacer uso del voto delegado aquellos socios que cumplan con las condiciones ordinarias para la asistencia a las asambleas generales. A tal efecto, se deberán cumplir todos los requisitos que los Estatutos Generales del club contemplen.
2. Por tanto, tendrán derecho a uso del voto delegado los socios mayores de edad que estén en posesión de Título de socio y que no se encuentren en situación de Baja Temporal en el mes en que sea convocada la Asamblea.
3. Los socios podrán delegar su voto en otro socio asistente a la Asamblea mediante documento oficial expedido por el club con una anterioridad máxima de 72 horas.
4. A partir de la publicación de la convocatoria de la Asamblea se iniciará el término de presentaciones de delegación de voto y finalizará el 22 de abril de 2024 a las 18 horas.
5. La delegación de voto deberá realizarse en el formulario adjunto a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria. Deberá ir firmada por el delegante y deberá tener adjuntada una copia de su NIF. También deberá estar firmada por la persona depositaria de su voto. Cualquier otro formato será desestimado.

6. Deberá presentarse presencialmente por la persona delegante o bien a través de su correo electrónico a la dirección juntadirectiva@tenisgimeno.com
7. Cada socio que no asista a la Asamblea tendrá derecho a ejercer una única delegación de voto. En el caso que se presenten dos delegaciones, se considerarán ambas nulas.
8. Cada socio asistente a la asamblea podrá ser receptor de un máximo de un voto delegado de otro socio no asistente.
9. No está permitida la subdelegación de voto.
10. Corresponde el examen de la validez de los votos delegados presentados al Secretario del club, quién confirmará la validez de los mismos con el visto bueno del Presidente.
11. Una vez finalizado el periodo de presentación de votos delegados, se elaborará un documento donde relacionará un Listado de socios titulares con voto delegado, haciéndose constar la identidad de los respectivos socios delegantes. También se indicarán las Delegaciones de voto rechazadas, con la correspondiente razón. El documento se pondrá en conocimiento de los socios junto al resto de documentación de la convocatoria de la Asamblea.
12. En el listado de asistentes a la Asamblea se señalará a aquellas personas que hayan delegado su voto para efectuar los correspondientes controles de acceso.
13. Para poder hacer un correcto conteo de votaciones, al socio que tenga un voto delegado se le hará entrega de dos “papeletas de voto”, la propia y la del socio delegado.
14. Aquel socio que haya delegado su voto podrá anular la delegación mediante escrito remitido al correo electrónico juntadirectiva@tenisgimeno.com
15. El socio que haya delegado su voto y finalmente asista a la Asamblea tendrá derecho a asistir a la misma, anulándose en ese caso la delegación del voto.
16. El socio que haya delegado su voto y que solicite la asistencia telemática a la Asamblea, se le permitirá esa asistencia telemática siempre y cuando cumpla con los plazos previstos, anulándose en ese caso la delegación del voto.
17. Cualquier duda o cuestión que surja de la interpretación de este reglamento será resuelta por la Junta Directiva del club.

El presente reglamento entrará en vigor el mismo día que se realice la Convocatoria de la Asamblea y se publicará en el Portal de Transparencia del club <https://socioctag.com/portal>